



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2019-MDP/A

Pomalca, 25 de enero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 167-2015-MDP/A de fecha 01 de junio de 2015, donde se dispone que las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pomalca, emitan Resoluciones Gerenciales en primera instancia, en los asuntos de su competencias.

La disposición del despacho de alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es delegar funciones a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2015-MDP/A de fecha 01 de Junio de 2015, señala: *"Disponer que las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pomalca, den fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en primera instancia, en los asuntos de su competencias";*

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en merito a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 167-2015-MDP/A de fecha 01 de junio de 2015, siendo de fiel cumplimiento a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pomalca, debiendo dar cuenta a Alcaldía mediante informe, antes de la emisión del documento correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los Gerentes asuman responsabilidad civil, penal y administrativa en la emisión de las Resoluciones Gerenciales de su competencia, de acuerdo al Art. 25° del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Art. 153 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución en todos sus extremos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
ALCALDE